



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E  
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

www.campeche.gob.mx @CAMPECHEPROGRESA

EN **CAMPECHE**  
VAMOS POR NUESTRO  
PROGRESO



**SAIG**

CONTRATO 083/2015

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE DIVERSOS EQUIPO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA MARÍA LUISA SAHAGÚN ARCILA EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, A QUIEN EN LO SUCEATIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO" Y POR LA OTRA PARTE LAS PERSONAS MORALES COMPAÑÍA MEXICANA DE PROTECCIÓN, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LUIS MAURICIO ARCE GONZÁLEZ Y MIGUEL CABALLERO, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. OSCAR ORLANDO LOAIZA SUAREZ, QUIENES EN LO SUCEATIVO SE LES DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### 1.- DECLARA "EL ESTADO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

1.1.- QUE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 40, 41, 42 Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 FRACCIONES XV INCISO A) Y XXXI Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 1, 2, 12 Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO; CAMPECHE ES UN ESTADO LIBRE Y SOBERANO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, CUYA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA SE ENCUENTRA CONFORMADA POR LAS DEPENDENCIAS QUE LO INTEGRAN ESTANDO FACULTADOS SUS TITULARES PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE SUSCRIBAN CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS CON LA FEDERACIÓN, CON LOS OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD Y CON PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.

1.2.- QUE LA LICENCIADA MARÍA LUISA SAHAGÚN ARCILA, COMPARECE EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL EJECUTIVO ESTATAL EL DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE Y QUE ESTA FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, SEGÚN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 4º, 17 Y 39 FRACCIONES XIII, XIV Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

1.3.- QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO SSPPC/DRF/0328/2015 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2015, EL M. EN A. JAKSON VILLACÍS ROSADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN A LA COMUNIDAD, SOLICITÓ LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS BIENES PARA DESTINARSE A LA DEPENDENCIA A SU CARGO.

1.4.- QUE APEGÁNDOSE A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 3º, 18, 26 FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN I Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-904015996-N5-2015.

1.5.- QUE LA EROGACIÓN DE LA PRESENTE ADQUISICIÓN SE ENCUENTRA PREVISTA Y SERÁ CUBIERTA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL SUBSIDIO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE MANDO POLICIAL (SPA), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, MEDIANTE EL SIGUIENTE ESQUEMA: **EJERCICIO.- 2015. PROGRAMA:** PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA (POLICÍA ESTATAL ACREDITABLE), (OFICIALES DE GUARDA Y CUSTODIA ACREDITABLE), **CAPÍTULO.- 2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS.**

1.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE 8 S/N ENTRE CALLE 61 Y CIRCUITO BALUARTE, COLDNIA CENTRO, C.P. 24000 DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.



## 2.- DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

**2.1.-** QUE CON FECHA 18 DE JUNIO DE 2015, CELEBRARON EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA PRESENTAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-904015996-N5-2105, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE TRABAJO (CAMISOLA Y PANTALONES TÁCTICOS, BOTAS Y GORRAS), EQUIPO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN (FORNITURAS, FUNDA PARA PISTOLA, CHALECOS Y PLACAS BALÍSTICAS, CASCOS BALÍSTICOS, ESPOSAS, EQUIPO ANTIMOTIN, CHALECOS ANTI PUNTAS Y TONFA) Y VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE TIPO PICK UP Y SEDAN, CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE; CONVENIO PRIVADO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE

**2.2.-** QUE COMPAÑÍA MEXICANA DE PROTECCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL, CONSTITUIDA BAJO ESCRITURA PÚBLICA N° 218 DE FECHA 24 DE JULIO DE DOS MIL DOCE; PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ ANTONIO TADEO CASTELLANOS GUAL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 78 DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, ESTADO DE YUCATÁN; DOCUMENTO QUE QUEDO INSCRITO CON EL FOLIO MERCANTIL N° 53873\*1 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2012 EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE MÉRIDA, YUCATÁN; CON CAPACIDAD DE COMERCIALIZAR LOS BIENES O PRODUCTOS QUE EN ESTE CASO REQUIERE "EL ESTADO".

**2.3.-** QUE MIGUEL CABALLERO, S. DE R.L. DE C.V., ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL, CONSTITUIDA BAJO LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 13,192, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO PONCIANO LÓPEZ JUÁREZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 222 DEL DISTRITO FEDERAL, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL No. 338,823, CON FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2005.

**2.4.-** QUE EL REPRESENTANTE LEGAL DE COMPAÑÍA MEXICANA DE PROTECCIÓN, S. DE R.L. DE C.V., ES EL C. LUIS MAURICIO ARCE GONZÁLEZ, QUIEN SE IDENTIFICA SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON NÚMERO DE FOLIO 0305062273506, EXPEDIDA POR EL ENTONCES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 197 TOMO LIX, VOLUMEN B, FOLIO 43, DE FECHA 14 DE JULIO DE 2014, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO TADEO CASTELLANOS GUAL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 78, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN.

**2.5.-** QUE EL REPRESENTANTE LEGAL DE MIGUEL CABALLERO, S. DE R.L. DE C.V., ES EL C. OSCAR ORLANDO LOAIZA SUAREZ, QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL DE RESIDENTE PERMANENTE EXPEDIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CON NÚMERO [REDACTED] ACREDITANDO SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 89,412 FOLIO 276416 Y LIBRO 2,314 DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2013, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. MIGUEL ALESSIO ROBLES Y ALFONSO GONZÁLEZ ALONSO, NOTARIOS 19 Y 31 PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL.

**2.6.-** QUE TIENEN CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE AL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

**2.7.-** QUE CONOCEN EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

**2.8.-** QUE COMPAÑÍA MEXICANA DE PROTECCIÓN, S. DE R.L. DE C.V., TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE 23 NO.123 INT. A POR 24 Y 26, COLONIA MEXICO NORTE, C.P. 97128, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

**2.9.-** QUE MIGUEL CABALLERO, S. DE R.L. DE C.V., TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA SANTA FE 170, OFICINA 3-4-02, COLONIA LOMAS DE SANTA, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01210, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

**2.10.-** QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE COMPAÑÍA MEXICANA DE PROTECCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. ES: MPR120724RW8.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E  
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

www.campeche.gob.mx @CAMPECHEPROGRESA

EN CAMPECHE  
VAMOS POR NUESTRO  
PROGRESO

SAIG

CONTRATO 083/2015

2.11.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE DE MIGUEL CABALLERO, S. DE R.L. DE C.V. ES: MCA050930IR3.

### 3.- DE AMBAS PARTES.

3.1.- QUE EN VIRTUD DE LO DECLARADO ANTERIORMENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS ANTES INVOCADOS, ASÍ COMO POR LOS NUMERALES 11, 25, 26 FRACCIÓN I, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 53, 54, 55, 59, 60, 61, 63, 64 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2248, 2255, 2257, 2269, 2283, 2288, 2293 Y DEMÁS RELATIVOS Y CONCORDANTES DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y 1755, 1756, 157, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 Y 2192 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CAMPECHE, HAN DECIDIDO FORMALIZAR LA ADQUISICIÓN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO:** "EL ESTADO" ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" EL SUMINISTRO DE LOS SIGUIENTES BIENES, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO DOS, LOS CUALES SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

#### "PARTIDA UNO"

| CONCEPTO                                                   | CANTIDAD<br>MÍNIMA | CANTIDAD<br>MÁXIMA | UNIDAD DE<br>MEDIDA | PRECIO<br>UNITARIO | SUBTOTAL<br>MÍNIMO | SUBTOTAL<br>MÁXIMO |
|------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------|---------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| BOTA MARCA<br>CANAAN, MODELO:<br>BOTA HI-TEC<br>(TÁCTICA). | 94                 | 228                | PAR                 | \$ 495.00          | \$ 46,530.00       | \$ 112,860.00      |
|                                                            |                    |                    |                     | \$ 79.20           | \$ 7,444.80        | \$ 18,057.60       |
|                                                            |                    |                    |                     | \$ 574.20          | \$ 53,974.80       | \$ 130,917.60      |

#### "PARTIDA DOS"

| CONCEPTO                                          | CANTIDAD<br>MÍNIMA | CANTIDAD<br>MÁXIMA | UNIDAD DE<br>MEDIDA | PRECIO<br>UNITARIO | SUBTOTAL<br>MÍNIMO | SUBTOTAL<br>MÁXIMO |
|---------------------------------------------------|--------------------|--------------------|---------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| FORNITURA<br>MARCA: RISK,<br>MODELO:<br>POLICIACO | 94                 | 228                | PIEZA               | \$490.00           | \$ 46,060.00       | \$ 111,720.00      |
|                                                   |                    |                    |                     | \$ 78.40           | \$ 7,369.60        | \$ 17,875.20       |
|                                                   |                    |                    |                     | \$568.40           | \$53,429.60        | \$129,595.20       |

#### "PARTIDA TRES"

| CONCEPTO                   | CANTIDAD<br>MÍNIMA | CANTIDAD<br>MÁXIMA | UNIDAD DE<br>MEDIDA | PRECIO<br>UNITARIO | SUBTOTAL<br>MÍNIMO | SUBTOTAL<br>MÁXIMO |
|----------------------------|--------------------|--------------------|---------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| CHALECO<br>BALÍSTICO NIVEL | 75                 | 185                | PIEZA               | \$14,950.00        | \$1,121,250.00     | \$2,765,750.00     |

**CONTRATO 083/2015**

| <b>IIIA,<br/>MIGUEL<br/>CABALLERO,<br/>MODELO:<br/>PERFORMANCE.</b> | MARCA: |  |             |                |                |
|---------------------------------------------------------------------|--------|--|-------------|----------------|----------------|
|                                                                     |        |  | \$ 2,392.00 | \$ 179,400.00  | \$ 442,520.00  |
|                                                                     |        |  | \$17,342.00 | \$1,300,650.00 | \$3,208,270.00 |

**"PARTIDA CUATRO"**

| CONCEPTO                                                                              | CANTIDAD<br>MÍNIMA | CANTIDAD<br>MÁXIMA | UNIDAD DE<br>MEDIDA | PRECIO<br>UNITARIO | SUBTOTAL<br>MÍNIMO | SUBTOTAL<br>MÁXIMO |
|---------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------|---------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| CHALECO<br>ANTIPUNTAS<br>NIVEL L2, MARCA:<br>MIGUEL<br>CABALLERO,<br>MODELO: CLÁSICO. | 10                 | 20                 | PIEZA               | \$7,999.00         | \$ 79,990.00       | \$159,980.00       |
|                                                                                       |                    |                    | PIEZA               | \$1,279.84         | \$ 12,798.40       | \$ 25,596.80       |
|                                                                                       |                    |                    | PIEZA               | \$9,278.84         | \$ 92,788.40       | \$ 185,576.80      |

BIENES QUE SERÁN DESTINADOS AL EQUIPAMIENTO DE LA POLICÍA ESTATAL ACREDITABLE Y OFICIALES DE GUARDA Y CUSTODIA ACREDITABLE Y LOS CUALES SE DISTRIBUIRÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:

|                                                                                         | POLICIA ESTADAL<br>CREDITABLE | UNIDADES DE SUMINISTRO<br>CREDITABLE | CANTIDAD |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|--------------------------------------|----------|
| CONCEPTO                                                                                | CANTIDAD                      | CANTIDAD                             |          |
| BOTA MARCA<br>CANAAN, MODELO:<br>BOTA HI-TEC<br>(TÁCTICA).                              | 208                           | 20                                   | 228      |
| FORNITURA MARCA:<br>RISK, MODELO:<br>POLICIACO                                          | 208                           | 20                                   | 228      |
| CHALECO BALÍSTICO<br>NIVEL IIIA, MARCA:<br>MIGUEL CABALLERO,<br>MODELO:<br>PERFORMANCE. | 185                           | 0                                    | 185      |
| CHALECO<br>ANTIPUNTAS NIVEL<br>L2, MARCA: MIGUEL<br>CABALLERO,<br>MODELO: CLÁSICO.      | 0                             | 20                                   | 20       |



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E  
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

www.campeche.gob.mx @CAMPECHEPROGRESA

EN CAMPECHE  
VAMOS POR NUESTRO  
PROGRESO

SAIG

CONTRATO 083/2015

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:** EL MONTO DEL CONTRATO ES DE: \$ 1,500,842.80 (SON: UN MILLÓN QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, COMO CANTIDAD MÍNIMA Y DE \$ 3,654,359.60 (SON: TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO COMO CANTIDAD MÁXIMA, CONSIDERANDO UN PRECIO UNITARIO PARA LA PARTIDA UNO DE \$ 574.20 (SON: QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO; PARA LA PARTIDA DOS DE \$ 568.40 (SON: QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO; PARA LA PARTIDA TRES DE \$ 17,342.00 (SON: DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO Y PARA LA PARTIDA CUATRO DE \$ 9,278.84 (SON: NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 84/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO; PRECIO FIJO CON EL CUAL SE CONSIDERA SATISFECHO "EL PROVEEDOR", MISMO QUE SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA:

| CONCEPTO                                                                                        | MONTO<br>MÍNIMO | MONTO<br>MÁXIMO |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|
| PARTIDA UNO.- BOTA MARCA CANAAN,<br>MODELO: BOTA HI-TEC (TÁCTICA).                              | \$ 53,974.80    | \$ 130,917.60   |
| PARTIDA DOS.- FORNITURA MARCA: RISK,<br>MODELO: POLICIACO                                       | \$ 53,429.60    | \$ 129,595.20   |
| PARTIDA TRES.- CHALECO BALÍSTICO NIVEL<br>IIIA, MARCA: MIGUEL CABALLERO,<br>MODELO: PERFORMANCE | \$1,300,650.00  | \$ 3,208,270.00 |
| PARTIDA CUATRO.- CHALECO ANTIPUNTAS<br>NIVEL L2, MARCA: MIGUEL CABALLERO,<br>MODELO: CLÁSICO.   | \$ 92,788.40    | \$ 185,576.80   |
| GRAN TOTAL                                                                                      | \$1,500,842.80  | \$ 3,654,359.60 |

**TERCERA.- PLAZOS DE ENTREGA:** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, EN LOS PLAZOS QUE PARA TALES EFECTOS SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

|                                                                                   | CANTIDAD<br>MÁXIMA | CANTIDAD A<br>SUMINISTRAR EN<br>LA PRIMERA<br>ENTREGA | CANTIDAD A<br>SUMINISTRAR EN<br>LA SEGUNDA<br>ENTREGA | CANTIDAD A<br>SUMINISTRAR<br>EN LA<br>TERCERA<br>ENTREGA |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| BOTA MARCA CANAAN, MODELO: BOTA<br>HI-TEC (TÁCTICA).                              | 228                | 94                                                    | 94                                                    | 40                                                       |
| FORNITURA MARCA: RISK, MODELO:<br>POLICIACO                                       | 228                | 94                                                    | 94                                                    | 40                                                       |
| CHALECO BALÍSTICO NIVEL IIIA, MARCA:<br>MIGUEL CABALLERO, MODELO:<br>PERFORMANCE. | 185                | 75                                                    | 75                                                    | 35                                                       |
| CHALECO ANTIPUNTAS NIVEL L2,<br>MARCA: MIGUEL CABALLERO, MODELO:<br>CLÁSICO.      | 20                 | 10                                                    | 10                                                    | 0                                                        |

EL PLAZO PARA EL SUMINISTRO DE LA CANTIDAD DE BIENES QUE CONFORMAN LA PRIMERA ENTREGA SERÁ DE 45 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL CONTRATO; EN TANTO QUE PARA LA SEGUNDA Y TERCERA ENTREGA SERÁ DE 45 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN QUE REALICE "EL ESTADO", YA SEA POR OFICIO O MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, DEBIENDO "EL PROVEEDOR" CONFIRMAR SU RECEPCIÓN; MISMO QUE SE REALIZARÁ, DENTRO DEL EJERCICIO 2015.



"EL ESTADO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO DISMINUIR LAS CANTIDADES MÁXIMAS DE LOS CONCEPTOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO QUE REALICE "EL ESTADO" CONFORME AL PRESUPUESTO DISPONIBLE, SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL ESTADO".

**CUARTA.- PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:** PARA LOS CASOS EN QUE "EL PROVEEDOR" YA SEA POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA DEPENDENCIA, REQUIERA PRÓRROGA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ HACERLO DE CONOCIMIENTO DE "EL ESTADO" POR ESCRITO A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO RESPECTIVO Y ADJUNTADO LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPROBE LAS CAUSAS DEL RETRASO EN LA ENTREGA; LA PRÓRROGA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES DEBERÁ REALIZARSE DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y SE FORMALIZARÁ MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, EL CUAL DEBERÁN SUSCRIBIRLO LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

**QUINTA.- LAS OBLIGACIONES DE CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE CONFORMAN LA PROPUESTA CONJUNTA SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, EN SU CLÁUSULA SEGUNDA PUNTO I Y II, CELEBRADO EL DÍA 18 DE JUNIO DEL 2015, MISMO QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO IDENTIFICÁNDOSE EN EL ANEXO UNO DEL PRESENTE CONTRATO.**

**SEXTA.- FORMA DE PAGO:** LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN SE PAGARÁN CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES Y CONFORME AL CALENDARIO DE ENTREGAS PREVISTO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, Y AL SUMINISTRO DE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES QUE PARA CADA ENTREGA SE REQUIERA, PREVIA ENTREGA DE FACTURA, VERIFICACIÓN DE BIENES, SU ACEPTACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN OFICIAL, PAGADEROS MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA A NOMBRE DE "EL PROVEEDOR".

**SÉPTIMA.- GARANTÍAS:** PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR GARANTÍA POR EL 10% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, CONSIDERANDO EL MONTO MÁXIMO QUE ALCANCE EL CONTRATO EN RAZÓN A LA CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES ADJUDICADOS, A TRAVÉS DE PÓLIZA DE FIANZA, LA CUAL DEBERÁ CONTENER ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCIÓN QUE LAS OTORQUE:

A) QUE SEA EXPEDIDA A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LAS LEYES MEXICANAS Y DEBERÁ OTORGARSE ATENDIENDO A LAS ESTIPULACIONES EXPRESAMENTE ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO. LA VIGENCIA DE LA FIANZA SERÁ HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES A CONFORMIDAD DE "EL ESTADO".

B) QUE GARANTICE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES EN CUESTIÓN, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

C) QUE EN CASO DE QUE EXISTA INCONFORMIDAD POR PARTE DE "EL ESTADO" RESPECTO A LOS BIENES SUMINISTRADOS O POR DAÑOS A TERCEROS, LA EMPRESA SE OBLIGA A RESPONDER TANTO DE LOS DEFECTOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SUS FALLAS EN LA EJECUCIÓN, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE LE SEA IMPUTABLE, OBLIGÁNDOSE A QUE LA FIANZA PERMANEZCA VIGENTE HASTA QUE ESTA SUBSANE LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA INCONFORMIDAD, ASEGURANDO EN TODO CASO EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DENTRO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA DEFINIDO POSTERIORMENTE EN EL CONTRATO.

D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ESTADO" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL DEL ESTADO.

E) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E  
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

www.campeche.gob.mx @CAMPECHEPROGRESA

EN CAMPECHE  
VAMOS POR NUESTRO  
PROGRESO

SAIG

CONTRATO 083/2015

F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTÉ EXPRESAMENTE E INDEFECTIBLEMENTE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, 282 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

**OCTAVA.- RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.-** LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ TOTAL, CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL Y SE REALIZARÁ LIBRE A BORDO EN EL DOMICILIO QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN A LA COMUNIDAD, SITA: AV. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, S/N POR LÁZARO CÁRDENAS, COL. LAURELES, C.P. 24096, O EN EL DOMICILIO QUE DESIGNÉ EL ÁREA USUARIA EN ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE. RESERVÁNDOSE "EL ESTADO" EL DERECHO DE RECLAMAR EN CASO DE NO ESTAR SATISFECHO CON LA CALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO SE ESTABLECEN EN ESTE MISMO DOCUMENTO. EN CASO DE QUE "EL ESTADO" NO ESTE SATISFECHO CON LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR", "EL ESTADO" SE LO DARA A CONOCER A "EL PROVEEDOR" A EFECTO DE QUE SUBSANE DICHAS OBSERVACIONES EN UN TERMINO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS NATURALES.

UNA VEZ ENTREGADOS LA TOTALIDAD DE LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" PROCEDERÁ A NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL ESTADO" PARA QUE ÉSTE, POR MEDIACIÓN DEL ÁREA REQUERENTE EN ESTE CASO LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN A LA COMUNIDAD, VERIFIQUE LOS BIENES ENTREGADOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y MODELOS CONTRATADOS. AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS BIENES, "EL ESTADO" PROCEDERÁ AL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LOS BIENES BAJO RESPONSABILIDAD DEL ÁREA REQUERENTE. UNA VEZ FORMALIZADA EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN, "EL PROVEEDOR" PODRÁ HACER EXIGIBLE SU RESPECTIVO PAGO, QUEDANDO OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN Y DE LOS VICIOS OCULTOS O CUALQUIERA OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE HUBIERA INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y POR LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

**NOVENA.- VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DE "EL ESTADO":** "EL ESTADO" DESIGNA COMO RESPONSABLE PARA LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS AL ÁREA REQUERENTE, EN ESTE CASO A LA LIC. ERÉNDIRA SANDOVAL ÁLVAREZ, DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN A LA COMUNIDAD, O POR PERSONAL QUE ESTE MISMO DESIGNÉ, QUIEN DEBERÁN EN TODO MOMENTO EXIGIR A "EL PROVEEDOR" LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES CONTRATADOS.

**DÉCIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN.** LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO, PODRÁ SER RESCINDIDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES POR "EL ESTADO" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, CUANDO SE PRESENTEN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL:

**POR "EL ESTADO":**

- INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.
- SI "EL PROVEEDOR" CEDE LOS DERECHOS DEL PRESENTE CONTRATO SIN AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE "EL ESTADO".
- SI "EL PROVEEDOR" HA PROPORCIONADO DATOS FALSOS O BIEN CUANDO SIENDO REALES ESTOS, HAYAN VARIADO Y NO SE HUBIERE DADO AVISO DE ELLO A "EL ESTADO".
- SI "EL PROVEEDOR" NO OTORGA A "EL ESTADO" LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN ESTE CONTRATO, TALES COMO FIANZA, FACTURA Y DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN DE ENTREGA DE LOS BIENES, EN LOS PLAZOS QUE PARA TALES EFECTOS, HUBIERE SEÑALADO "EL ESTADO".



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E  
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

www.campeche.gob.mx @CAMPECHEPROGRESA

EN **CAMPECHE**  
VAMOS POR NUESTRO  
PROGRESO

**SAIG**

**CONTRATO 083/2015**

- SI "EL PROVEEDOR" EN CASO DE QUE "EL ESTADO" NO ESTE SATISFECHO CON LOS BIENES ENTREGADOS, SE NIEGUE A SUBSANAR LAS OBSERVACIONES HECHAS.
- LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**POR "EL PROVEEDOR":**

- INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL ESTADO" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.
- SI "EL ESTADO" NO OTORGA A "EL PROVEEDOR", LAS FACILIDADES PARA LA RECEPCIÓN, INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

**UNDÉCIMA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR".-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS Y QUE LA ADQUISICIÓN SE EFECTÚE A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO" ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS DE LA MISMA.

**DUODÉCIMA.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES SOBRE LOS BIENES QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ESTADO", EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.** LAS PARTES CONVIENEN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE ALTERE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y EN PARTICULAR SI SE REFIERE A LOS BIENES CONTRATADOS, DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO Y SUSCRIBIRSE EL RESPECTIVO CONVENIO POR AMBAS PARTES, EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL INCUMPLIMIENTO A LO PACTADO EN LA PRESENTE CLÁUSULA TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LA MODIFICACIÓN NO SURTA EFECTO LEGAL ALGUNO.

**DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "EL ESTADO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA ADQUISICIÓN CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

**DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.-** POR LA DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL ESTADO" PROCEDERÁ A UN DESCUENTO EN LA FACTURACIÓN POR UNA CANTIDAD IGUAL A 5 AL MILLAR DIARIO MIENTRAS DURE EL INCUMPLIMIENTO, HASTA 20 DÍAS NATURALES, CONCLUIDO ESTE PLAZO PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO Y SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO. EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA SEXTA.- DEDUCCIONES DE PAGO:** "EL ESTADO" PODRÁ REALIZAR DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS BIENES QUE "EL PROVEEDOR" REALICE DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE, UNA VEZ QUE HAYA SIDO NOTIFICADO AL RESPECTO DE MANERA OFICIAL Y EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO HUBIESE SUBSANADO DICHAS FALLAS EN EL PLAZO QUE PARA ESOS EFECTOS HUBIESE ESTABLECIDO "EL ESTADO", EN ESTOS CASOS Y CUANDO SE TRATE DE FALLAS O DEFICIENCIAS PRESENTADAS ÚNICAMENTE DE MANERA PARCIAL (EN ALGUNA PARTIDA O CONCEPTO) EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL CUAL "EL ESTADO" PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE LA PARTIDA SERÁ DEL 50% DE LAS CANTIDADES CONTRATADAS. SI LA SITUACIÓN SE OBSERVA EN MÁS DE UNA PARTIDA O POR MÁS DEL 50% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, "EL ESTADO" PODRÁ RESCINDIR ESTE EN LOS TÉRMINOS DE LO





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E  
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

www.campeche.gob.mx @CAMPECHEPROGRESA

EN CAMPECHE  
VAMOS POR NUESTRO  
PROGRESO

SAIG

CONTRATO 083/2015

ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL SUMINISTRO, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES.

**DÉCIMA OCTAVA.- AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.-** AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE NINGÚN ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, NI ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO QUE PUDIESE INVALIDARLO.

**DÉCIMA NOVENA.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTABLECIDOS EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERE CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE MANIFIESTAN CONFORMES CON SU CONTENIDO, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRLO POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2015.

POR "EL PROVEEDOR"

C. OSCAR ORLANDO LOAIZA SUAREZ  
REP. DE MIGUEL CABALLERO, S. DE R.L. DE C.V.

C. LUIS MAURICIO ARCE GONZÁLEZ  
REP. DE COMPAÑÍA MEXICANA  
DE PROTECCIÓN, S. DE R.L. DE C.V.

POR "EL ESTADO"

LIC. MARÍA LUISA SAHAGÚN ARCILA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

TESTIGOS

LIC. JOSÉ LUIS VERA LÓPEZ  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
Y CONTROL PATRIMONIAL

LIC. MIGUEL ALBERTO CABALLERO CHUC  
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES Y CONTRATOS



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E  
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

[www.campeche.gob.mx](http://www.campeche.gob.mx) @CAMPECHEPROGRESA

EN **CAMPECHE**  
VAMOS POR NUESTRO  
PROGRESO



**SAIG**

CONTRATO 083/2015

ANEXO UNO

**CONVENIO PRIVADO DE  
PROPUESTA CONJUNTA**

## CONVENIO PRIVADO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO PRIVADO DE PROPUESTA CONJUNTA QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA EMPRESA PARTICIPANTE MIGUEL CABALLERO S DE RL. DE C.V. REPRESENTADO A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL C. OSCAR ORLANDO LOAIZA SUAREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "MIGUEL CABALLERO" Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA PARTICIPANTE COMPAÑÍA MEXICANA DE PROTECCIÓN, S. DE RL. DE C.V., REPRESENTADO A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL LUIS MAURICIO ARCE GONZALEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "COMPAÑÍA MEXICANA" PARA PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-9040-15996-N5-2015 PROMOVIDA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA LA ADQUISICIÓN DE ADQUISICION DE UNIFORMES DE TRABAJO (CAMISOLA Y PANTALONES TACTICAS, BOTAS Y GORRAS), EQUIPO DE SEGURIDAD Y PROTECCION (FORNITURAS, FUNOA PARA PISTOLA, CHALECOS Y PLACAS BALISTICAS, CASCOS BALISTICOS, ESPOSAS, EQUIPO ANTIMOTIN, CHALECOS ANTI PUNTAS Y TONFA) Y VEHICULOS DE TRASPORTE TERRESTRE TIPO PICKUP Y SEDAN

## DECLARACIONES

### I.- DECLARA "MIGUEL CABALLERO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- I. SER UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA CON ARREGLO A LAS LEYES MEXICANAS, PREVIO PERMISO OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (13,192) DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO PONCIANO LÓPEZ JUÁREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOSCIENTOS VEINTIDÓS (222) DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, Y CUYO TESTIMONIO QUE LA CONTIENE QUEDÓ INSCRITO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS (338,823) EN EL DISTRITO FEDERAL.
- II. QUE EL OBJETO SOCIAL DE "MIGUEL CABALLERO" ES EL DISEÑO, FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN A NIVEL LOCAL E INTERNACIONAL AL POR MAYOR Y A DETALLE DE TODO TIPO DE PRENDAS DE VESTIR, DE PRODUCTOS DE SEGURIDAD NACIONAL Y DE BLINDAJE PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES
- III. QUE LA RELACIÓN DE ACCIONISTAS ES LA SIGUIENTE:
- | APELLIDO PATERNO: | APELLIDO MATERNO | NOMBRE(S)    | ACCIONES |
|-------------------|------------------|--------------|----------|
| CABALLERO         | GUEVARA          | MIGUEL ÁNGEL | 94%      |
| CABALLERO         | GUEVARA          | RICARDO      | 6%       |
- IV. QUE LAS MODIFICACIONES QUE SE HAN REALIZADO AL ACTA CONSTITUTIVA SON LAS SIGUIENTES:

13,530. DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2005  
13,723. DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2006;  
15,080. DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2006;  
16,172. DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2007;  
1,902. DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2008;  
131,178. DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2009  
138,298 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.  
89,412 DE FECHA 04 DE JUNIO DEL 2013



0004

- V. QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITA LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTA, MEDIANTE INSTRUMENTO NOTARIAL NUMERO 89,412, FOLIO 276416 Y LIBRO 2,314 DE FECHA 04 DE JUNIO DEL 2013, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. MIGUEL ALESSIO ROBLES Y ALFONSO GONZALEZ ALONSO NOTARIOS 19 Y 31 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, FACULTADES QUE MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO ME HAN SIDO REVOCADAS, LIMITADAS NI MODIFICADAS DE MANERA ALGUNA A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.
- VI. TENER CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONVENIR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA, Y REUNIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE EN LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.
- VII. EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ES EL SEÑOR OSCAR ORLANDO LOAIZA SUAREZ Y TIENE COMO DOMICILIO CARR. FEDERAL MEXICO-TOLUCA NO 5454 COL EL YAQUI DELEGACION CUAJIMALPA MEXICO DF.
- VIII. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **MCA050930IR3**.
- IX. QUE SU DOMICILIO FISCAL SE UBICA EN AVENIDA ARISTÓTELES NO. 92, COLONIA POLANCO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11560 EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL.

## II.- DECLARA "COMPAÑÍA MEXICANA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- I. SER UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA CON ARREGLO A LAS LEYES MEXICANAS, PREVIO PERMISO OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **218 TOMO LIV VOLUMEN 'B' FOLIO 98** DE FECHA 24 DE JULIO DEL 2012, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO **ABOGADO JOSÉ ANTONIO TADEO CASTELLANOS GUAL, NÚMERO 78 DEL ESTADO DE YUCATÁN** QUEDÓ INSCRITO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 53873\*1 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2012.
- II. QUE EL OBJETO SOCIAL DE "COMPAÑÍA MEXICANA" ES: PRODUCIR, INSTALAR, COMERCIALIZAR, IMPORTAR, EXPORTAR, COMPRAR, VENDER O ARRENDAR EQUIPOS PARA LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y SISTEMAS DE SEGURIDAD, EN TODOS SUS TIPOS Y MODALIDADES, ASÍ COMO LA OPERACIÓN DE CENTROS QUE SE DEDIQUEN A LA DISTRIBUCIÓN DE ESTOS OBJETOS.
- III. QUE LOS ACCIONISTAS DE MI REPRESENTADA SE INTEGRAN DE LA SIGUIENTE MANERA:
- | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO  | NOMBRE                 | ACCIONES   |
|------------------|-------------------|------------------------|------------|
| <b>Ponce</b>     | <b>Lordméndez</b> | <b>Efraín de Jesús</b> | <b>50%</b> |
| <b>Canto</b>     | <b>Rébora</b>     | <b>Arturo Fernando</b> | <b>50%</b> |
- IV. LAS MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA SON LAS SIGUIENTES:
- 99 DE FECHA 02 DE ABRIL DE 2014

0005

- V. QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL INSTRUMENTO NOTARIAL NUMERO 197 TOMO LIX VOLUMEN 'B' FOLIO 43 DE FECHA 14 DE JULIO DEL 2014, ANTE LA FE DEL NOTARIO



PÚBLICO ABOGADO JOSÉ ANTONIO TADEO CASTELLANOS GUAL, NÚMERO 78 DEL ESTADO DE YUCATÁN, FACULTADES QUE MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO ME HAN SIDO REVOCADAS, LIMITADAS NI MODIFICADAS DE MANERA ALGUNA A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

- VI. TENER CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONVENIR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA, Y REUNIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE EN LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.
- VII. EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ES EL SEÑOR LUIS MAURICIO ARCE GONZALEZ Y TIENE COMO DOMICILIO CALLE 13 NO 92 X 16 Y18 COL MEXICO NORTE CP 97128
- VIII.
- IX. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **MPR120724RW8**.
- X. SU DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA UBICADO EN **CALLE 23 NO 123 INT A X 24 Y 26 COL MEXICO NORTE CP 97128 MERIDA YUCATAN**

### III.- LAS PARTES DECLARAN:

QUE ES SU VOLUNTAD DE AMBAS PARTES SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. **LA-9040-15996-N5-2015** PROMOVIDA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA LA ADQUISICIÓN DE **ADQUISICION DE UNIFORMES DE TRABAJO (CAMISOLA Y PANTALONES TACTICAS, BOTAS Y GORRAS), EQUIPO DE SEGURIDAD Y PROTECCION (FORNITURAS, FUNDA PARA PISTOLA, CHALECOS Y PLACAS BALISTICAS, CASCOS BALISTICOS, ESPOSAS, EQUIPO ANTIMOTIN, CHALECOS ANTI PUNTAS Y TONFA) Y VEHICULOS DE TRASPORTE TERRESTRE TIPO PICKUP Y SEDAN**

III.1.- QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 PÁRRAFO TERCERO, CUARTO Y QUINTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 31 Y 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

III.2.- LAS PARTES DE ESTE CONVENIO PRIVADO DE PROPUESTA CONJUNTA, NOS COMPROMETEMOS Y OBLIGAMOS SOLIDARIAMENTE A PARTICIPAR EN FORMA CONJUNTA DANDO CABAL CUMPLIMIENTO A LAS BASES Y JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 09 DE JUNIO DEL 2015 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. **LA-9040-15996-N5-2015** PROMOVIDA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA LA ADQUISICIÓN DE **ADQUISICION DE UNIFORMES DE TRABAJO (CAMISOLA Y PANTALONES TACTICAS, BOTAS Y GORRAS), EQUIPO DE SEGURIDAD Y PROTECCION (FORNITURAS, FUNDA PARA PISTOLA, CHALECOS Y PLACAS BALISTICAS, CASCOS BALISTICOS, ESPOSAS, EQUIPO ANTIMOTIN, CHALECOS ANTI PUNTAS Y TONFA) Y VEHICULOS DE TRASPORTE TERRESTRE TIPO PICKUP Y SEDAN**

III.3.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, EL MISMO HA SIDO SUSCRITO DE FORMA VOLUNTARIA SIN QUE MEDIE DOLO A O MALA FE, ERROR, ASI MISMO QUE DICHAS CLÁUSULAS NO CONTRAVIENEN AL DERECHO NI LAS BUENAS COSTUMBRES MOTIVO POR EL CUAL NOS SOMETEMOS A LAS SIGUIENTES

0006



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

## CLAUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO.

LAS PARTES CONVIENEN EN AGRUPARSE CON EL OBJETO DE PRESENTAR PROPUESTA CONJUNTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-9040-15996-N5-2015 PROMOVIDA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA LA ADQUISICIÓN DE ADQUISICION DE UNIFORMES DE TRABAJO (CAMISOLA Y PANTALONES TÁCTICAS, BOTAS Y GORRAS), EQUIPO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN (FORNITURAS, FUNDA PARA PISTOLA, CHALECOS Y PLACAS BALÍSTICAS, CASCOS BALÍSTICOS, ESPOSAS, EQUIPO ANTIMOTÍN, CHALECOS ANTI PUNTAS Y TONFA) Y VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE TIPO PICKUP Y SEDAN EXCLUSIVAMENTE, DESTINADOS A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN A LA COMUNIDAD DEL ESTADO DE CAMPECHE.

### SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE CADA AGRUPADO SE OBLIGA A CUMPLIR.

#### I.- OBLIGACIONES DE "MIGUEL CABALLERO"

- A. ENTREGAR DENTRO DEL SOBRE QUE CONTIENE LA PROPUESTA CONJUNTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EL PERMISO VIGENTE NO. DGSP/052-08/1025, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL QUE GARANTIZA LA COMERCIALIZACIÓN DE LAS PARTIDAS 6 (CHALECOS BALÍSTICOS.), 7 (CASCO BALÍSTICO) Y 10 CHALECO ANTIPUNTAS Y EXHIBIRLO EN ORIGINAL EN CASO DE VERNOS ADJUDICADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE COMPRA.
- B. ENTREGAR DENTRO DEL SOBRE QUE CONTIENE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE POR 15,000,000.00 DLS AMERICANOS, POR QUINCE MILLONES DE DÓLARES QUE GARANTICE LA PARTIDAS LAS PARTIDAS 6 (CHALECOS BALÍSTICOS.), 7 (CASCO BALÍSTICO) Y 10 CHALECO ANTIPUNTAS Y EXHIBIRLO EN ORIGINAL EN CASO DE VERNOS ADJUDICADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE COMPRA.
- C. FABRICAR Y CONFECCIONAR LA MUESTRA DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN BASES, ANEXO TÉCNICO Y JUNTA DE ACLARACIONES REFERENTE A LAS PARTIDAS 6 (CHALECOS BALÍSTICOS.), 7 (CASCO BALÍSTICO) Y 10 CHALECO ANTIPUNTAS, ENTREGANDO EN TIEMPO Y FORMA EN LA FECHA SEÑALADA EN BASES PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS. ESTA OBLIGACIÓN ESTÁ CONOICIONADA A QUE "COMPAÑÍA MEXICANA" PAGUE EL COSTO DE LA O LAS MUESTRAS QUE SE REQUIERAN. EN CASO QUE "COMPAÑÍA MEXICANA" NO PAGUE LAS MUESTRAS, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES DE VENTA QUE PREVIAMENTE HAN ACORDADO "COMPAÑÍA MEXICANA" Y "MIGUEL CABALLERO", ÉSTE ÚLTIMO NO TENORÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA Y NO SERÁ CONSIDERADO COMO INCUMPLIDO.
- D. ENTREGAR LOS CERTIFICADOS DE PRUEBA DEL CHALECO BAJO LA NORMA INTERNACIONAL NIJ 0101.06 QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO BALÍSTICO DEL BIEN OFERTADO DE FORMA CONJUNTA.
- E. ENTREGAR LA PLACA BALÍSTICA DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA NIJ D101.06.
- F. CONTAR CON LOS ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS CORRESPONDIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS BALÍSTICAS DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN BASES Y JUNTA DE ACLARACIONES.
- G. ASISTIR A LAS PRUEBAS BALÍSTICAS DE ACUERDO A LOS PLAZOS SEÑALADOS EN LAS BASES CONCURSALES.



0007

- H. SUMINISTRAR LOS BIENES DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES Y JUNTA DE ACLARACIONES EN LO QUE SE REFIERE A LA PARTIDAS 6 (CHALECOS BALÍSTICOS.), 7 (CASCO BALISTICO) Y 10 CHALECO ANTIPUNTAS
- I. GARANTIZAR LOS BIENES POR DEFECTOS DE FABRICACION Y VICIOS OCULTOS POR UN PERIODO DE 7 AÑOS EN CUANTO A SU FUNCIONALIDAD BALISTICA Y 12 MESES EN RELACION A LAS FUNDAS Y ACCESORIOS RESPECTO A LA PARTIDA 6 (CHALECOS BALISTICOS.)
- J. GARANTIZAR LOS BIENES POR DEFECTOS DE FABRICACION Y VICIOS OCULTOS POR UN PERIODO DE 3 AÑOS EN CUANTO A SU FUNCIONALIDAD BALISTICA RESPECTO A LA PARTIDA 7 (CASCOS BALISTICOS.)
- K. GARANTIZAR LOS BIENES POR DEFECTOS DE FABRICACION Y VICIOS OCULTOS POR UN PERIODO DE 5 AÑOS EN CUANTO A SU FUNCIONALIDAD BALISTICA Y 12 MESES EN RELACION A LAS FUNDAS Y ACCESORIOS RESPECTO A LA PARTIDA 10 (CHALECO ANTIPUNTAS.)
- L. SER RESPONSABLE DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE DERIVEN DE LA ENTREGA FUERA DEL PLAZO SEÑALADO EN EL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA EN LO QUE SE REFIERE A LA PARTIDAS 6 (CHALECOS BALÍSTICOS.), 7 (CASCO BALISTICO) Y 10 (CHALECO ANTIPUNTAS). ESTA OBLIGACIÓN ESTÁ CONDICIONADA A QUE "COMPAÑÍA MEXICANA" PAGUE EL COSTO DEL LOS PRODUCTOS A QUE SE REFIEREN LAS PARTIDAS 6, 7 Y 8 ANTES MENCIONADAS. EN CASO QUE "COMPAÑÍA MEXICANA" NO PAGUE DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES DE VENTA QUE PREVIAMENTE HAN ACORDADO "COMPAÑÍA MEXICANA" Y "MIGUEL CABALLERO", ÉSTE ÚLTIMO NO TENDRÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA Y NO SERÁ CONSIDERADO COMO INCUMPLIDO. ASÍ MISMO, "COMPAÑÍA MEXICANA" DEBERÁ ENTREGAR CON SUFICIENTE ANTICIPACIÓN (SEGÚN LOS TÉRMINOS ACORDADOS PREVIAMENTE ENTRE LAS PARTES) LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA PARA LA PRODUCCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 6 (CHALECOS BALÍSTICOS), 7 (CASCO BALISTICO) Y 10 (CHALECO ANTIPUNTAS), COMO LO SON TALLAS, DISEÑOS, INFORMACIÓN QUE SE DEBA BORDAR, ETC., EN CASO CONTRARIO NO SE CONSIDERARÁ QUE "MIGUEL CABALLERO" HA INCUMPLIDO Y POR LO TANTO NO SERÁ RESPONSABLE DE NINGÚN DAÑO Y/O PERJUICIO QUE RESULTE POR LA FALTA DE ENTREGA DENTRO DEL PLAZO.

## II.- OBLIGACIONES DE "COMPAÑÍA MEXICANA"

- A. LA ELABORACIÓN OPORTUNA DE LA PROPUESTA CONJUNTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN APEGO A LAS BASES, ANEXOS Y JUNTA DE ACLARACIONES.
- B. LA ENTREGA DEL SOBRE QUE CONTIENE LA PROPUESTA TECNICA-ECONOMICA DE MANERA CONJUNTA, ASI COMO ASISTIR EN REPRESENTACIÓN CONJUNTA DE AMBAS EMPRESAS A LA APERTURA DE PROPUESTAS Y FALLO DE ACUERDO A LOS PLAZOS Y FECHAS SEÑALADAS EN LAS BASES CONCURSALES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.
- C. DENTRO DE LA COTIZACION TOMAR EN CUENTA LOS GASTOS INDIRECTOS TALES COMO TRANSPORTE, GASTOS ADUANALES, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA HASTA EL DESTINO FINAL.
- D. LA ENTREGA DE MUESTRAS CORRESPONDIENTE A LA PARTIDAS 2 BOTA TACTICA, 4 FORNITURA 5 FUNDA PARA PISTOLA ,6 CHALECO BALISTICO, 7 CASCO BALISTICO, 8ESPOSAS, 9EQUIPO ANTIMOTIN, 10 CHALECO ANTIPUNTAS.



0003

- E. LA TRAMITACIÓN, ENTREGA Y PAGO EN TIEMPO Y FORMA DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN CASO DE VERNOS ADJUDICADOS.
- F. LA ENTREGA DE LOS BIENES EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.
- G. EN CUANTO A LAS PARTIDAS 6 (CHALECOS BALÍSTICOS.), 7 (CASCO BALISTICO) Y 10 CHALECO ANTIPUNTAS, DEBERÁ DE SUMINISTRAR PRENDAS Y ACCESORIOS BALISTICOS ÚNICAMENTE DE LA MARCA MIGUEL CABALLERO.
- H. TRAMITAR PRORROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.
- I. DAR SEGUIMIENTO COMERCIAL ANTE LA CONVOCANTE YA SEA PARA RECOGER DOCUMENTOS, BIENES PARA SU REMPLAZO Y LAS DEMAS QUE SEAN NECESARIAS PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO DE FORMA CONJUNTA A LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS.
- J. SER RESPONSABLE DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE DERIVEN DE LA ENTREGA EXTEMPORANEA DE LAS PARTIDAS 2 BOTA TACTICA, 4 FORNITURA 5FUNDA PARA PISTOLA 8ESPOSAS 9EQUIPO ANTIMOTIN. "SEÑALADO EN EL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE COMPRA.

### TERCERA.- DOMICILIO COMÚN.

LAS PARTES SEÑALAN COMO SU DOMICILIO COMÚN PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE 23 NO 123 INT A X 24 Y 26 COL MEXICO NORTE CP 97128 EN MERIDA YUCATAN

### CUARTA.- REPRESENTANTE COMÚN.

LAS PARTES DE MANERA VOLUNTARIA Y CON LAS FACULTADES CON LA QUE SE OSTENTAN EN EL PRESENTE CONVENIO CONVIENEN QUE EL C. **LUIS MAURICIO ARCE GONZALEZ**, SEA EL REPRESENTANTE COMÚN, TANTO DE "MIGUEL CABALLERO" COMO DE "COMPAÑÍA MEXICANA" EMPRESA A LA QUE REPRESENTA, PARA QUE ACTÚE ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, E J NOMBRE Y REPRESENTACION DE LAS PARTES EN TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. **LA-9040-15996-N5-2015** PROMOVIDA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA LA ADQUISICIÓN DE ADQUISICION DE UNIFORMES DE TRABAJO (CAMISOLA Y PANTALONES TACTICAS, BOTAS Y GORRAS), EQUIPO DE SEGURIDAD Y PROTECCION (FORNITURAS, FUNDA PARA PISTOLA, CHALECOS Y PLACAS BALISTICAS, CASCOS BALISTICOS, ESPOSAS, EQUIPO ANTIMOTIN, CHALECOS ANTI PUNTAS Y TONFA) Y VEHICULOS DE TRASPORTE TERRESTRE TIPO PICKUP Y SEDAN

### QUINTA.-

LAS PARTES ACUERDAN QUE LA EMPRESA "COMPAÑÍA MEXICANA", SERÁ QUIEN FIRME EL CONTRATO DE FORMA CONJUNTA ASÍ COMO REALIZAR EL TRÁMITE DE FACTURACIÓN Y COBRO CORRESPONDIENTE ASI COMO EL PAGO DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE, EN CASO DE QUE SE NOS ADJUDIQUE EL CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. **LA-9040-15996-N5-2015** PROMOVIDA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA LA LA ADQUISICIÓN DE ADQUISICION DE UNIFORMES DE TRABAJO (CAMISOLA Y PANTALONES TACTICAS, BOTAS Y GORRAS), EQUIPO DE SEGURIDAD Y PROTECCION (FORNITURAS, FUNDA PARA PISTOLA, CHALECOS Y PLACAS BALISTICAS, CASCOS BALISTICOS, ESPOSAS, EQUIPO ANTIMOTIN, CHALECOS ANTI PUNTAS Y TONFA) Y VEHICULOS DE TRASPORTE TERRESTRE TIPO PICKUP Y SEDAN



*[Handwritten signature]*



## SEXTA.- OBLIGACION CONJUNTA Y SOLIDARIA

LAS PARTES, SE OBLIGAN EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA ENTRE SI Y ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CONTRATO QUE SE FIRME PRODUCTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-9040-15996-N5-2015PRDMOVIDA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA LA ADQUISICIÓN DE ADQUISICION DE UNIFORMES DE TRABAJO (CAMISOLA Y PANTALONES TACTICAS, BOTAS Y GORRAS), EQUIPO DE SEGURIDAD Y PROTECCION (FORNITURAS, FUNDA PARA PISTOLA, CHALECOS Y PLACAS BALISTICAS, CASCOS BALISTICOS, ESPOSAS, EQUIPO ANTIMOTIN, CHALECOS ANTI PUNTAS Y TONFA) Y VEHICULOS DE TRASPORTE TERRESTRE TIPO PICKUP Y SEDAN

## SEPTIMA.- DE LA RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES.

EN CUANTO A LA PARTIDAS 6 (CHALECOS BALÍSTICOS.), 7 (CASCO BALISTICO) Y 10 CHALECO ANTIPUNTAS, EN CASO DE QUE "MIGUEL CABALLERO", ENTREGUE LOS BIENES FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, BASES Y JUNTA DE ACLARACIONES, SERÁ TOTALMENTE RESPONSABLE DE LAS PENAS CONVENCIONALES EN QUE INCURRAN POR MORA POR CADA DIA DE RETRASO A RAZÓN DEL 5 AL MILLAR DIARIO HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEBENDO INDEMNIZAR A "COMPAÑÍA MEXICANA", POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE GENEREN POR DICHO INCUMPLIMIENTO LOS CUALES DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS.

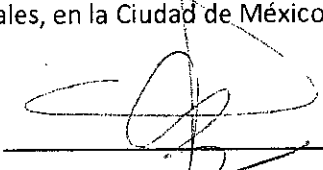
EN CUANTO A LAS PARTIDAS 2 BOTA TACTICA, 4 FORNITURA 5FUNDA PARA PISTOLA 8ESPOSAS 9EQUIPO ANTIMOTIN. SERÁ TOTALMENTE RESPONSABLE "COMPAÑÍA MEXICANA" DEL INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, DEBIENDO INDEMNIZAR A "MIGUEL CABALLERO", POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE GENEREN POR DICHO INCUMPLIMIENTO LOS CUALES DEBERÁN DE ESTAR DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS.

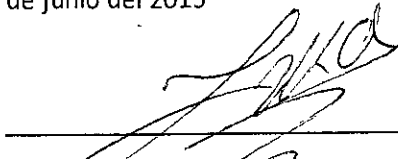
**OCTAVA.-** AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE SE DE CABAL CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES FRENTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

## NOVENA.- JURISDICCION.

En caso de controversia para el cumplimiento del presente convenio, serán los Tribunales Federales de Mérida, Yucatán, motivo por el cual renuncian a cualquier domicilio que les pudiera corresponder por su territorio en el presente o futuro.

El presente Convenio Privado de Propuesta Conjunta, se firma por las partes en dos ejemplares originales, en la Ciudad de México Distrito Federal a 18 de junio del 2015

  
MIGUEL CABALLERO S DE RL. DE C.V.  
C. OSCAR ORLANDO LOAIZA SUAREZ  
REPRESENTANTE LEGAL

  
COMPANIA MEXICANA DE PROTECCION S.  
DE R.L. DE CV.  
LUIS MAURICIO ARCE GONZALEZ  
REPRESENTANTE LEGAL





ANEXO DOS

**BOTA MARCA CANAAN TERRA MODELO HI TEC**

LÍNEA: BOTA TÁCTICA. HORMA: E E E. CORRIDA: 22-31. PIEL: NAPA NEGRO. SUELA: SUELA POLIURETANO DOBLE DENSIDAD CON UNA DUREZA DE 65 GRADOS. CASCO: THERMOPLASTICO. CONSTRUCCIÓN: COSTURADO Y PEGADO. CORTE: PIEL NAPA NEGRO CALIBRE 20-22 (ACABADO WAXY). FORRO: MALLA HOLANDA NEGRA C/ESP 3MM/17KG C/GASA. BULLON: TEX-MUEBLE NEGRO. LENGUA: LONA POLIÉSTER ACOJINADA. LATERALES DEL TUBO: LONA POLIÉSTER ACOJINADA. PLANTILLA: PREFORMADA ALTA DENSIDAD C/MALLA HOLANDA VERDE. ESPONJA LENGUA: ESPUMA 10MM/24KG. ESPONJA BULLON: ESPUMA 16MM/40KG. HILO: HILO # 8 NEGRO PARA ARMAR. OJILLOS: OJILLO K-19 NEGRO PAVONEADO. PLANTA: CERFIL 2.4F C/ESQUELETO ANTIBACTERIAL, TRANSPIRABLE, CONFORMADA. CONTRAFUERTE: 2 CARAS 1.4M. CASCO: THERMOFORMAX, SUELA: SUELA POLIURETANO DOBLE DENSIDAD CNII. AGUJETA: TUBULAR NEGRA 2.00MTS LISA. CAJA: INDIVIDUAL POR PAR. BOLSA: BOLSA EN EL TUBO SUPERIOR. SUELA POLIURETANO DOBLE DENSIDAD CON UNA DUREZA DE 65 GRADOS. USO O APLICACIÓN DEL CALZADO: CALZADO DE SEGURIDAD RESISTENTE A LA FLEXION, DESGARRE, ANTIDERRAPANTE, SUELA POLIURETANO CONFORMADA CON DOS TIPOS DE POLIURETANO UNO BLANDO CON DUREZA 50-60 CON LO CUAL NOS DA EL COMFORT Y LA PARTE DEL PATIN DE UN POLIURETADO MAS CERRADO CON UNA DUREZA DE 60-65 QUE ES EL QUE NOS DA LA RESISTENCIA AL CONTACTO CON PISO DE FORMA GENERAL, CON CASCO DE THERMOPLASTICO, CUBRIENDO LOS ESTANDARES DE LA NOM 113 COMO CALZADO OCUPACIONAL. 12 MESES DE GARANTIA

**FORNITURA MARCA RISK MODELO POLICIACO**

**FORNITURA MARCA RISK MODELO POLICIACO:**

**CARACTERÍSTICAS:** A) HEBILLA DE NYLON/ACETAL, TRES PUNTAS DE SEGURIDAD, DE 2 1/4, DE ANCHO. B) FAJILLA DE CORDURA: CONFECCIONADO POR 7 ELEMENTOS BÁSICOS: 1.- VISTA EXTERIOR DE TELA CORDURA; 2. INTERIOR DE ENTRETELA DE POLIÉSTER. 3.-ALMA (INTERIOR) DE PLÁSTICO DE POLIÉSTER; 4.- VISTA INTERIOR DE FELPA; 5.-BIES DE POLIÉSTER DE 19MM NACIONAL; HILO DE NYLON DEL NÚMERO 30; 7.-PUNTAS DE SUJECIÓN CON CONTACTEL VELCRO® DE 2 1/4" DE ANCHO, TODO CONFECCIONADO CON COSTURAS DE 2.5MM DE ANCHO. **PORTA.** **ESPOSAS:** CONFECCIONADO DE UNA SOLA PIEZA DE ALTA FRECUENCIA CON MEDIDAS DE 10.8 DE ALTO X 11 DE ANCHO X 3 MM DE ESPESOR CON EL INTERIOR ENTRETELADO DE POLIÉSTER SAN FRANCISCO CON TELA CORDURA UNIDO CON PEGAMENTO SP100, SUJECIÓN CON CONTACTEL, PUNTADAS DE 2.5 MM, CINTA PASA CINTOS DE NYLON DE ALTA DENSIDAD DE 1" PULGADA DE ANCHO Y 2 1/2" DE LARGO CON PUNTADAS DOBLES Y ZIGZAG COMBINADAS (REMACHADAS), CON GANCHO (CONTACTEL) PARA LA SUJECIÓN A LA FAJILLA. **PORTA. GAS:** CONFECCIONADO DE UNA SOLA PIEZA DE ALTA FRECUENCIA CON MEDIDAS DE 19CM DE ALTO X 6.7 DE ANCHO X 4 CM. DE ESPESOR CON EL INTERIOR ENTRETELADO DE POLYESTER SAN FRANCISCO CON TELA CORDURA UNIDO CON PEGAMENTO SP100, SUJECIÓN CON CONTACTEL, PUNTADAS DE 2.5 MM, CINTA PASA CINTOS DE NYLON DE ALTA DENSIDAD DE 1" PULGADA DE ANCHO Y 2 1/2" DE LARGO CON PUNTADAS DOBLES Y ZIGZAG COMBINADAS (REMACHADAS), CON GANCHO (CONTACTEL) PARA LA SUJECIÓN A LA FAJILLA. **PORTA. CARGADOR DOBLE:** CONFECCIONADO DE UNA SOLA PIEZA DE ALTA FRECUENCIA CON MEDIDAS DE 13CM DE ALTO X 12.4 DE ANCHO X 3.5 CM. DE ESPESOR CON EL INTERIOR ENTRETELADO DE POLYESTER SAN FRANCISCO CON TELA CORDURA UNIDO CON PEGAMENTO SP100, SUJECIÓN CON CONTACTEL, PUNTADAS DE 2.5 MM, CINTA PASA CINTOS DE NYLON DE ALTA DENSIDAD DE 1" PULGADA DE ANCHO Y 2 1/2" DE LARGO CON PUNTADAS DOBLES Y ZIGZAG COMBINADAS (REMACHADAS), CON GANCHO (CONTACTEL) PARA LA SUJECIÓN A LA FAJILLA, CON TAPA INDIVIDUAL PARA CARGADORES ESTÁNDAR (0.38, 0.40, 0.45, 0.9MM) Y MEDIDAS ESPECIALES PARA CARGADORES GLOCK CON SEPARACIÓN ENTRE UNO Y OTRO DE 1.8MM. **PORTA. RADIO:** CONFECCIONADO EN DOS PIEZAS: 1.- CAJA DE UNA SOLA PIEZA EN ALTA FRECUENCIA CON MEDIDAS DE ANCHO DE 59MM X 90MM DE ALTURA X 50MM DE ESPESOR, ENTRETELADO DE POLIÉSTER CON PEGAMENTO SP100, CON UN OJILLO PARA DESAGÜE DE 5MM EN LA PARTE INFERIOR. 2.- SUJECIÓN TRASERA DE TELA CORDURA CON ALMA DE PLÁSTICO DE POLIÉSTER RÍGIDO, A PRUEBA DE AGUA, CON UN DOBLES COSIDO CON DOBLE COSTURA Y ZIGZAG COMBINADAS (REMACHADAS), ELÁSTICO AJUSTABLE PARA EL RADIO CON DOS OJILLOS DE 5MM Y PUNTA TERMINAL PARA SU MEJOR DESENFUNDE. **PORTA TOLETE:** ELABORADO CON CINTA NYLON DE ALTA DENSIDAD DE MEDIDA APROX. DE 19 CM DE LARGO Y 2.5 CM. DE ANCHO CON DOS BROCHES PAVONADOS, CON GANCHO CONTACTEL PARA LA SUJECIÓN A LA FAJILLA, Y UN ARO (DIENTE DE CASTOR) DE NYLON, ERGONÓMICO Y



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E  
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

www.campeche.gob.mx @CAMPECHEPROGRESA

EN CAMPECHE  
VAMOS POR NUESTRO  
PROGRESO

SAIG

CONTRATO 083/2015

FUNCIONAL DONDE EL TOLETE SE POSICIONA EN EL LUGAR, INDICADO. **PORTA. PISTOLA:** TIPO MARIPOSA CONFECCIONADA EN DOS PIEZAS DE ALTA FRECUENCIA ENTRETRELADO CON POLIÉSTER SAN FRANCISCO Y TELA CORDURA CON PEGAMENTO SP100, DE MEDIDAS APROXIMADA DE 21 CM. DE ANCHO X 15.5 DE ALTO X 3.2 CM. DE ESPESOR CON SUJECCIÓN CON CINTA DE NYLON DE ALTA DENSIDAD DE 1" DE NACHO X 21/2" DE LARGO, CON PUNTADAS DOBLES Y ZIGZAG COMBINADAS (REMACHADAS), CON GANCHO (CONTACTEL) PARA LA SUJECCIÓN A LA FAJILLA, CON CINTAS DE NYLON PARA LA SUJECCIÓN DE LA PISTOLA CON BROCHE Y PUNTA TERMINAL PARA UN DESENFUNDE RÁPIDO, ADEMÁS DE CON CONTACTEL PARA AJUSTES DE DIFERENTES TIPOS DE PISTOLA, PUNTADAS DE 0.25MM. **SEPARADORES:** CINTA DE NYLON DE ALTA DENSIDAD CON MEDIDA APROXIMADA DE 16.5CM DE LARGO POR 2.5 CM. DE ANCHO, CON 2 BROCHES DE VISTA PAVONADO EN COLOR NEGRO MATE CON UN DIÁMETRO DE 1.5CM. CON GANCHO (CONTACTEL) PARA LA SUJECCIÓN A LA FAJILLA. **PORTA LLAVES:** OCULTO, ELABORADO CON ENTRETRELADO DE POLIÉSTER SAN FCO. Y TELA CORDURA PASA CINTOS DE NYLON CON GANCHO (CONTACTEL) PARA LA SUJECCIÓN A LA FAJILLA, EN EL INTERIOR CUENTA CON UNA ARGOLLA DE ACERO INOXIDABLE PARA PORTAR LAS LLAVES DE MEDIDAS ESTÁNDAR. TODOS LOS ACCESORIOS DEBEN ESTAR EN UNA SOLA PIEZA, TERMO FORMADOS CON ALTA FRECUENCIA, A PRUEBA DE AGUA, CON PASA CINTOS NYLON DE ALTA DENSIDAD, CON CONTACTEL PARA LA SUJECCIÓN A LA FAJILLA, TODOS UNIDOS POR COSTURAS COMPUTARIZADAS Y REMACHADAS. GARANTÍA DE 12 MESES.

#### **CHALECO BALÍSTICO NIVEL IIIA MARCA MIGUEL CABALLERO MODELO PERFORMANCE:**

CHALECO BLINDADO CON PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA EL NIVEL IIIA DE ACUERDO CON LA NORMA NIJ 0101.06, PARA LA PROTECCIÓN DEL FRENTE, ESPALDA, COSTADOS, Y HOMBROS. EL CHALECO DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA ANTITRAUMA INCORPORADO AL PANEL, GENERANDO UN SOLO CONJUNTO CERTIFICADO, EL MATERIAL ANTITRAUMA DEBERÁ POSEER PROPIEDADES PARA MITIGAR LA ENERGÍA CINÉTICA DEL PROYECTIL, EL CUAL REDUCE LA INCIDENCIA DE LA ENERGÍA DEL PROYECTIL Y POR ENDE EL TRAUMA IMPACTO EN LA REGIÓN DEL ESTERNÓN. LOS FORROS EXTERIORES DEBERÁN SER DE TELA IMPERMEABLE 100% POLIÉSTER EN ESTRUCTURA RIPSTOP, YA QUE ESTE TEJIDO GARANTIZA LA SOLIDEZ DEL COLOR Y LA ESTRUCTURA NO PERMITE QUE SE DESGARRE CON FACILIDAD LA FUNDA. LOS CIERRES DEL CUERPO DEL CHALECO SE EFECTÚAN POR MEDIO DE 4 PUNTOS DE CIERRE EN VELCRO PARA MAYOR FACILIDAD DE COLOCACIÓN Y ADHESIÓN. DOS EN HOMBROS Y DOS EN COSTADOS, ADICIONALMENTE DEBERÁ CONTAR CON UN FAJÓN, QUE SUJETA EL PANEL DE LA ESPALDA, PARA QUE NO SE MUEVA CON FACILIDAD, LLEVA ADEMÁS LAS RESPECTIVAS BOLSAS PARA COLOCAR LA PLACA DE NIVEL SUPERIOR (III Ó IV) EN FRENTE Y ESPALDA. LAS COSTURAS DE LA FUNDA DEL CHALECO DEBERÁN SER CONTINUAS, UNIFORMES, LIBRES DE PLIEGUES Y FRUNCES, CON LA TENSIÓN SUFICIENTE Y REFORZADAS PARA EVITAR QUE LA PRENDA SE ABRA O SE RASGUE CON EL PESO DURANTE SU USO; EL HILO Y AGUJA UTILIZADOS, SON LOS MÁS APROPIADOS PARA LOGRAR LA RESISTENCIA ADECUADA SIN DETERIORAR LA TELA. EL MATERIAL DEL PANEL BALÍSTICO DEBERÁ SER FLEXIBLE Y RESISTENTE A LA HUMEDAD, LOS PANELES DEBERÁN CONTAR CON UNA VIDA ÚTIL DE MÍNIMO DE SIETE AÑOS EN CONDICIONES NORMALES DE USO Y ESTAR LIBRES DE ARRUGAS, BURBUJAS, HENDIDURAS, DESGARRES, GRIETAS, ESQUINAS DOBLADAS O PUNTIAGUDAS, Y CUALQUIER OTRA EVIDENCIA DE CONFECCIÓN DEFECTUOSA; EL CONTORNO DEL PANEL ESTARÁ COSIDO PARA EVITAR EL DESGARRE, DESFLEQUE O DEFORMACIÓN, CUMPLIENDO CON LOS ENSAYOS DE RESISTENCIA BALÍSTICA ESPECÍFICOS PARA ESTE NIVEL DE PROTECCIÓN. EL PESO DEL CHALECO COMPLETO (PANELES FRENTE, ESPALDA, COSTADOS, HOMBROS, CON FORROS INTERNOS Y EXTERNOS) DEBE SER INFERIOR A 3,5 KG. LOS CHALECOS LLEVARÁN EL RESPECTIVO ROTULO DE ACUERDO CON LA NORMA NIJ 0101.06, TANTO EN EL FORRO COMO EN LOS PANELES, INCLUYENDO EL NIVEL DE PROTECCIÓN LOTE Y FECHA DE FABRICACIÓN, CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN, INSTRUCCIONES DE CUIDADO Y ÁREAS BLINDADAS, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS DATOS DEL FABRICANTE. CADA CHALECO PRESENTARÁ MARQUILLA DE INSTRUCCIONES DE LAVADO, CON SÍMBOLOS ACEPTADOS INTERNACIONALMENTE Y FIJADA EN LA PARTE INTERNA DEL FORRO EXTERIOR. ADICIONALMENTE EL FORRO IMPERMEABLE LLEVARÁ EL RÓTULO DE "CARA DE IMPACTO" Y "LADO CUERPO" PARA FACILITAR SU ENSAMBLE LUEGO DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO.

#### **MANUAL**

CADA CHALECO ASÍ COMO EL QUE SE ENTREGUE DE MUESTRA SE ENTREGARÁ CON UN MANUAL DE USO Y GARANTÍA, INDICANDO LAS CONDICIONES DE USO Y MANTENIMIENTO DEL CHALECO.

#### **GARANTÍA DE LOS BIENES.**

CONTARÁ CON 7 AÑOS DE GARANTÍA PARA EL MATERIAL DE BLINDAJE DE LOS CHALECOS EN CONDICIONES



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E  
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

www.campeche.gob.mx @CAMPECHEPROGRESA

EN CAMPECHE  
VAMOS POR NUESTRO  
PROGRESO

SAIG

CONTRATO 083/2015

NORMALES DE USO Y 12 MESES PARA LOS FORROS Y FUNDAS. SE PRESENTAN LOS CHALECOS SIN SEÑAL DE DEFECTOS O DETERIORO EN ALGUNO DE SUS COMPONENTES, CONTRA FALLAS DE CALIDAD, INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES O DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS. SE GARANTIZA CON PÓLIZA DE SEGURO POR UN IMPORTE DE \$15'000,000.00 (QUINCE MILLONES DE DÓLARES) O EL TOTAL RESARCIMIENTO DE LOS DAÑOS POR EVENTO EN CASO DE QUE ALGUNO DE LOS BIENES SEA PENETRADO POR CAUSAS IMPUTABLES A LA FABRICACIÓN DEL CHALECO ANTIBALAS Y SUS RESPECTIVAS PLACAS BALÍSTICAS; ESTE SEGURO DEBERÁ SER CONTRATADO CON UNA EMPRESA MEXICANA.

**PLACA BALÍSTICA NIVEL IV PARA FRENTE Y ESPALDA CARACTERÍSTICAS.** PLACAS BALÍSTICAS NIVEL IV ELABORADAS EN MATERIAL RESISTENTE DE ÓXIDO DE ALÚMINA (CERÁMICA BALÍSTICA) Y UN RESPALDO EN ARAMIDA RIGIDIZADA, LA CUAL LE PERMITE CONTENER MÁS EFICIENTEMENTE LOS IMPACTOS DE MUNICIÓN CON ALTA VELOCIDAD Y COMPONENTES PERFORANTES EN SU PROYECTIL. (FUNDA PORTADORA DEBERÁ SER EN COLOR NEGRO).

**DESCRIPCIÓN.** PLACA PARA USO EXTERIOR EN FRENTE, Y ESPALDA PARA SER UTILIZADA COMPLETAMENTE SOLA YA QUE OFRECE PROTECCIÓN STAND ALONE (FUNCIONAMIENTO INDEPENDIENTE DEL CHALECO NIVEL IIIA); PERMITIENDO MAYOR SEGURIDAD DEL USUARIO DEBIDO A SU NIVEL DE PROTECCIÓN.

**ESPECIFICACIONES**

DIMENSIONES: 250MM X 300MM CON TOLERANCIA DE +/- 10MM PESO DE PLACA: MÁXIMO 3.5KG CADA UNA DE LAS PLACAS. ESPESOR: 21MM CON TOLERANCIA DE 3MM CURVATURA: MULTI CURVA PARA MAYOR ERGONOMÍA EN FRENTE. COBERTURA: FUNDA O FORRO EN NYLON PARA SOPORTAR EL DESGASTE.

**GARANTÍA**

**GARANTÍA DEL MATERIAL BALÍSTICO POR 7 AÑOS**

**CERTIFICACIONES**

PARA CERTIFICAR LA CALIDAD DE LAS PLACAS CUENTAN CON LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DE MANERA INDEPENDIENTE (DELANTERA Y TRASERA) ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, BAJO LA NORMA NIJ 0101.06 PARA EL NIVEL IV. SE ENTREGARÁ CERTIFICADO EN DONDE SE EVIDENCIA EL MODELO OFERTADO, ESTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE CERTIFICADO ANTE NOTARIO PÚBLICO, AL IGUAL QUE SU RESPECTIVA TRADUCCIÓN AL IDIOMA ESPAÑOL. LA PRINCIPAL CARACTERÍSTICA QUE DEBERÁ TENER EL CHALECO ES QUE PRESENTE EL MENOR TRAUMA AL CUERPO HUMANO SEGÚN LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA PRUEBA BALÍSTICA.

**CERTIFICACIONES**

CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DE MANERA INDEPENDIENTE (DELANTERA Y TRASERA) ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, BAJO LA NORMA NIJ 0101.06 PARA EL NIVEL IV.

**CHALECO ANTIPUNTA NIVEL L2 MARCA MIGUEL CABALLERO MODELO CLASICO**

CHALECO CON PROTECCIÓN CONTRA ARMAS BLANCAS EN UN NIVEL DE PROTECCIÓN L2 EN E1 Y E2, SEGÚN LA NORMA NIJ ESTÁNDAR - 0115.00, EN FRENTE Y ESPALDA. LOS PANELES DEL CHALECO DEBEN SER EXTRAÍBLES, FORRADOS EN MATERIAL 100% IMPERMEABLE Y SELLADO POR ALTA FRECUENCIA, PARA EVITAR EL PASO DE HUMEDAD Y FACILITAR SU LIMPIEZA. CUENTA CON FORROS EXTERIORES EN TELA IMPERMEABLE. LOS CIERRES DEL CUERPO DEL CHALECO SE EFECTÚAN POR MEDIO DE 4 PUNTOS DE CIERRE EN "VELCRO" PARA MAYOR FACILIDAD DE COLOCACIÓN. LOS CHALECOS CONTARÁN CON LA LEYENDA "CUSTODIO ACREDITABLE" EN FRENTE Y ESPALDA FIJO AL CHALECO EN BORDADO DE PRIMERA CALIDAD EN COLOR BLANCO QUE GARANTIZA SU LARGA VIDA ÚTIL. LA FUNDA ES DE COLOR NEGRO. LA PROTECCIÓN CONTRA ARMAS PUNZO CORTANTES DEBE ESTAR CONFIGURADA POR LA UNIÓN DE MATERIALES DE ARAMIDA Y RECUBRIMIENTOS CUYA FUNCIÓN SEA LA DETECCIÓN DE UNA AMENAZA DE ARMA BLANCA, PROBADO BAJO LA NORMA NIJ 0115.00. OFRECIENDO PROTECCIÓN EN EL NIVEL L2, E2. EL MATERIAL DEL PANEL ES FLEXIBLE, RESISTENTE A LA HUMEDAD, LOS PANELES TIENEN UNA VIDA ÚTIL DE MÍNIMO CINCO AÑOS EN CONDICIONES NORMALES DE USO Y ESTÁN LIBRES DE ARRUGAS, BURBUJAS, HENDIDURAS, DESGARRES, GRIETAS, ESQUINAS DOBLADAS O PUNTIAGUDAS, Y CUALQUIER OTRA EVIDENCIA DE CONFECCIÓN DEFECTUOSA; EL CONTORNO DEL PANEL ESTÁ COSIDO PARA EVITAR EL DESGARRE, DESFLEQUE O DEFORMACIÓN, CUMPLIENDO CON LOS ENSAYOS DE RESISTENCIA ESPECÍFICOS PARA ESTE NIVEL DE PROTECCIÓN. LOS CHALECOS OFERTADOS SON LIVIANOS INFERIOR A 2,5 KG EN LA TALLA L. TODOS LOS CHALECOS CONTARÁN CON SU RESPECTIVO ROTULADO DE ACUERDO CON LA NORMA NIJ 0115.00, TANTO EN EL FORRO COMO EN LOS PANELES, EL



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E  
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

www.campeche.gob.mx @CAMPECHEPROGRESA

EN CAMPECHE  
VAMOS POR NUESTRO  
PROGRESO



SAIG

CONTRATO 083/2015

CUAL INCLUYE NIVEL DE PROTECCIÓN, LOTE Y FECHA DE FABRICACIÓN, CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN, INSTRUCCIONES DE CUIDADO Y ÁREAS BLINDADAS, COMO TAMBIÉN LOS DATOS DEL FABRICANTE. CADA CHALECO PRESENTA MARQUILLA DE INSTRUCCIONES DE LAVADO, CON SÍMBOLOS ACEPTADOS INTERNACIONALMENTE Y FIJADA EN LA PARTE INTERNA DEL FORRO EXTERIOR. ADICIONALMENTE EL FORRO IMPERMEABLE DEBE LLEVAR EL RÓTULO DE "CARA DE IMPACTO" Y "LADO CUERPO" PARA FACILITAR SU ENSAMBLE LUEGO DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO.

**GARANTÍA DE LOS BIENES.**

LOS CHALECOS DEBEN TENER GARANTÍA DE 5 AÑOS PARA EL MATERIAL DE BLINDAJE DE LOS CHALECOS Y 12 MESES PARA LOS FORROS EN CONDICIONES NORMALES DE USO Y ASEO. LOS CHALECOS SON NUEVOS NO REMANUFACTURADOS NI REPOTENCIADOS.

**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

1. REPORTE DE PRUEBAS ESCRITA EMITIDA POR LABORATORIO HOMOLOGADO POR NECTC, CON SU RESPECTIVA TRADUCCIÓN OFICIAL AL IDIOMA ESPAÑOL EN DONDE SE CUMPLE CON LOS PARÁMETROS TÉCNICOS BALÍSTICOS DESTRUCTIVOS EXIGIDOS POR LA NORMA NIJ 0115.00 CERTIFICACIÓN HP WHITE NO ANTERIOR AL AÑO 2011 A NOMBRE DEL FABRICANTE DEL CHALECO. EL REPORTE MENCIONA PRUEBA CONTRA AMENAZAS TIPO S1 Y P1 EN EL NIVEL L2, PARA ENERGÍAS E1 Y E2 SIN PRESENTAR NINGUNA PENETRACIÓN, ADICIONALMENTE DEBE DEMOSTRAR PRUEBAS CON AMENAZA TIPO SPIKE EN EL NIVEL L2, PARA ENERGÍAS E1 Y E2 CON UNA PENETRACIÓN MÁXIMA DE 5MM. SE DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO Y SU TRADUCCIÓN OFICIAL AL IDIOMA ESPAÑOL, POR PERITO AUTORIZADO EN ORIGINAL Y COPIA SIMPLE.

2. PERMISO VIGENTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE CHALECOS BLINDADOS, A NOMBRE DEL LICITANTE.